

## Recomendaciones para administraciones y Consejos Locales de la Juventud

Pese a que no exista una regulación que lo legisle, es importante, en pos de legitimar el valor del Consejo de la Juventud Local, que se tengan en cuenta las siguientes cuestiones:

- En aras de buena práctica se recomienda solicitar al ayuntamiento al que se adscribe que se reconozca al Consejo de la Juventud Local como interlocutor entre la juventud y la administración siendo necesario que solo exista un único Consejo de la Juventud Local por municipio.
- Una de las grandes problemáticas que se encuentra en los ayuntamientos es la diferencia entre los Consejos de la Juventud Locales y los consejos sectoriales, siendo estos últimos organismos públicos coordinados por departamentos de la administración del municipio especializados en materia de juventud que sirven como órganos de consulta y participación de la juventud. Sin embargo, los Consejos de la Juventud son organismos independientes de la administración formado y liderado por la propia juventud, dotándolo de estabilidad y la pluralidad que abandera estos organismos.
- Será importante establecer una relación de colaboración entre la Administración y el Consejo de la Juventud Local dotándolo de una partida presupuestaria específica para el organismo y dando apoyo a las necesidades que de su organización se requiera.

# Qué es el CJCM

El Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid es una plataforma de entidades juveniles que trabajan para promover la participación de la juventud en la vida de la Comunidad de Madrid

## Contac- to:

- hola@cjcm.es
- 910-404-350 / 675 54 34 60
- C/ Godella 116, 28021 (Madrid)

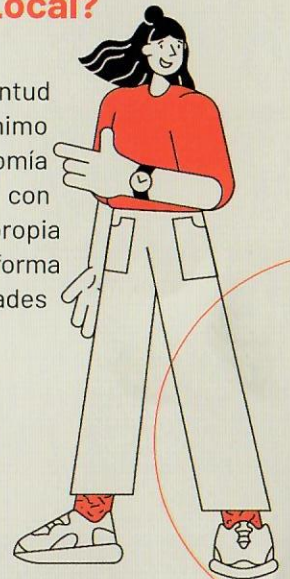
cjcm.es



## GUIA SOBRE CONSEJOS DE LA JUVENTUD LOCALES

### ¿Qué es un Consejo de la Juventud Local?

Un Consejo de la Juventud Local es un ente sin ánimo de lucro con autonomía de la administración, con personalidad jurídica propia y que actúa como plataforma de las diferentes entidades juveniles del municipio.





## ¿Para qué sirve un Consejo de la Juventud?

Entre las principales funciones de un Consejo de la Juventud encontramos:

- Actuar como cauce de libre expresión que promueva la participación libre y eficaz de la juventud en su desarrollo político, social económico y cultural.
- Dar voz a la Juventud para atender y defender sus propuestas, demandas, necesidades y reivindicaciones, así como dar apoyo al asociacionismo del municipio.
- Representar a la juventud asociada ante la administración y defender los derechos de toda la juventud.
- Fomentar el tejido participativo y asociativo del municipio.

## ¿Cómo se forma un Consejo de la Juventud Local?

Un Consejo de la Juventud nace por el interés de entidades juveniles del municipio para crear sinergias y sentirse representadas por sus puntos en común como jóvenes. Además, se necesita la siguiente documentación:

**Acta fundacional:** Que recoja la voluntad de creación de un Consejo de la Juventud Local por parte de mínimo 3 entidades del municipio.

**Estatutos:** Es un documento que recoge las reglas fundamentales de funcionamiento de una asociación y que son vinculantes para todas las personas socias.

**Acreditación de la identidad todas las entidades fundadoras:** Certificado del Acuerdo de la Asamblea General u órgano de representación en el que se decida participar en la constitución de la Asociación de gobierno o representación, en todas sus páginas.

### Pago de tasas

Toda esta documentación deberá ser presentada telemáticamente o en el Registro situado en Calle Gran Vía 3, planta baja o en cualquier Oficina de asistencia en materia de Registro.

Para cualquier consulta sobre la creación de un Consejo de la Juventud Local se puede contactar con el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid para facilitar la documentación y orientación.



## ¿Cuál es el funcionamiento del Consejo de la Juventud?

Un Consejo de la Juventud es un espacio participativo, plural y abierto a la integración de todas las formas registradas de participación juvenil existentes, sin discriminación alguna por razones ideológicas, políticas, confesionales o de cualquier otra índole que se organiza mediante un órgano directivo que coordina y representa al Consejo de la Juventud Local y una asamblea conformada por todas sus entidades miembro con el derecho a participar en todas las decisiones que atañen al Consejo de la Juventud local.

## ¿Quién puede participar en un Consejo de la Juventud?

Los miembros de un Consejo de la Juventud y, por tanto, las personas jurídicas que lo dirigen son sus entidades miembro. Estas pueden ser:

- Asociaciones de jóvenes del municipio.
- Federaciones de asociaciones juveniles.
- Secciones juveniles de entidades de adultos, organizaciones políticas o sindicatos.
- Asociaciones y/o federaciones de estudiantes.
- Representantes de delegaciones universitarias.
- Entidades prestadoras de servicios a la juventud constituidas que carezcan de interés lucrativo y que estatutariamente prevean la atención al colectivo juvenil entre sus fines o la programación de actividades para la juventud.

También pueden ser partícipes del Consejo de la Juventud Local los y las jóvenes no asociados a ninguna entidad y representantes de la población joven no asociada siempre que así lo estipulen los estatutos del Consejo de la Juventud Local para así propiciar la participación, representación y consulta a la juventud no asociada.